



**INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL CESAR
IDECESAR**

**PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE
GESTION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SG – SST 2025**

**TATIANA MARGARITA MENDOZA MAYA
GERENTE ENCARGADA**

VIGENCIA 2025

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. MARCO NORMATIVO.....	4
2. OBJETIVOS	5
3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	5
4. RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICION DE CUENTAS EN SST.....	7
5. POLÍTICAS	7
6. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	9
7. DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD	12
8. COBERTURA	12
9. APLICACIÓN	13
10. EJECUCIÓN.....	17
11. EVALUACIÓN	18
12. ANEXOS	18



INTRODUCCIÓN

El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo vigencia 2025 es un documento de gestión, mediante el cual IDECESAR, reitera su compromiso con la implementación y desarrollo de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) cuyos objetivos y metas han sido determinados en función a los resultados de la evaluación inicial y otros datos disponibles, con la participación de los empleados y sus representantes. Este plan nos permitirá alinear todos los esfuerzos y actividades con los objetivos del SGSST, mejorar las condiciones de trabajo, reducir los accidentes y evitar la aparición de nuevas enfermedades laborales, dotar de elementos y equipos de protección personal y capacitar en procedimientos y hábitos de seguridad, reduciendo al máximo los riesgos en el trabajo, protegiendo de esta manera a los empleados, contratistas, practicantes y visitantes. Nos permitirá también cumplir las disposiciones de la normatividad legal colombiana, mantener los procesos de tal manera que sean seguros y saludables.

IDECESAR en cumplimiento a lo establecido en decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 y la Resolución 1111 de 2017 junto con la Resolución 0312 de 2019 dando cumplimiento a la normatividad vigente aplicable, ha diseñado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el instituto y todos los trabajadores independientemente su forma de contratación, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo, y el control eficaz de los peligros y riesgos a los que se encuentran expuestos en el desarrollo de sus funciones.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en su dimensión de Talento Humano, sabiendo que se concibe el talento humano como el activo más importante con el que cuenta el instituto y los cuales contribuyen con su trabajo dedicación y esfuerzo al cumplimiento de los objetivos del Idecesar y su misión estatal, aquí se aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

El esquema del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de IDECESAR se describe en las siguientes etapas:

1. Evaluación Inicial con el fin de identificar las prioridades y necesidades en SST y establecer el plan de trabajo.
2. Plan de mejoramiento conforme a la evolución inicial (autoevaluación, establecer plan de mejoramiento, conforme a la evaluación inicial, diseñar el SG-SST, formular plan de trabajo anual).
3. Ejecución que es la puesta en marcha del SG-SST.
4. Seguimiento y plan de mejora, es la vigilancia preventiva de a ejecución. desarrollo e implementación del SG-SST.
5. Inspección, vigilancia y control del cumplimiento del SG-SST (auditoría).
6. Mejoramiento.

MARCO NORMATIVO

Como referente normativo se contemplan principalmente las siguientes disposiciones:

- Ley 9 de 1979, “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”.
- Resolución 2400 de 1979, “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”.
- Decreto 614 de 1989, “por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país”.
- Ley 100 de 1993, “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1295 de 1994, “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.
- Ley 376 de 2002, “por medio del cual se reglamenta la profesión de Fonoaudiología y se dictan normas para su ejercicio en Colombia”.
- Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Decreto 171 de 2016, “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.

- Decreto 052 del 2017, “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.
- Resolución 1111 de 2017, emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social “por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”.
- Resolución 0312 de 2019, emitida por Mintrabajo, es complementaria de la resolución 1111 de 2017 y que deben ser aplicadas conjuntamente para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores; la cual es una norma técnica de vital importancia para la seguridad y salud de los trabajadores en Colombia. En resumen esta resolución busca garantizar que los trabajadores desarrollen sus labores en ambientes seguros y saludables, a través de la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales presentes en el ambiente de trabajo.

Notas:

Para el presente plan se tuvo como referencia adicionalmente los documentos:

- Plan Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo ICFES. 2018.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo MINCULTURA. 2018.

El instituto para el desarrollo (IDECESAR) se mantendrá actualizado sobre las Leyes, Decretos, Resoluciones, Acuerdos y Circulares de carácter general o particular sobre temas de seguridad industrial y salud ocupacional que rigen en el país y que son aplicables a la entidad para garantizar su cumplimiento, los cuales se encuentran en la matriz de requisitos legales del sistema. Asimismo, se cumplirá con la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) donde el SG- SST se alinea en las rutas de la felicidad, ruta de crecimiento, ruta del servicio, ruta de calidad, apoyan este modelo integrado.



PLAN DE TRABAJO ANUAL UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE IDECESAR VIGENCIA 2025.

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Razón Social	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR (IDECESAR)
NIT	900.062.489-2
Dirección	Calle 28 No. 6A-15
Representante Legal	Tatiana Margarita Mendoza Maya
Clase de Riesgo	I
ARL	Positiva

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS

El instituto para el desarrollo del cesar (IDECESAR) como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

TURNOS Y HORARIOS DE TRABAJO

Días	Hora
De lunes a viernes	Mañana 07:45 am – 12:45 pm Tarde 02:45 pm – 05:45 pm

RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICION DE CUENTAS EN SST

El instituto para el desarrollo del Cesar, es responsable, por la seguridad y la salud de sus funcionarios y colaboradores, acorde con lo establecido en el artículo 56 del Decreto Ley 1295 de 1994, la Circular Unificada de 2004 y demás reglamentación aplicable.

Para lo anterior IDECESAR define las responsabilidades, autoridad y redición de cuentas en seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta para ello la normatividad legal vigente aplicable y las actividades cotidianas de nuestros funcionarios y colaboradores.

Las responsabilidades de todos los actores del SG-SST de la Administración municipal, fueron asignadas teniendo en cuenta los artículos 2.2.4.6.9 al 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015, Las cuales se describen a continuación:

Gerencia

- Definir la asignación de recursos técnicos, financieros y humanos para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario y la brigada de emergencias, según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
- Definir, firmar, divulgar y publicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas, a través de documento escrito, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Definir, firmar, divulgar y publicar el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.

- Realizar la rendición de cuentas al interior de la empresa: a quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño.
- Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros, valoración de los riesgos y su control, así como la participación a través del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) y la brigada de emergencias.
- Garantizar la supervisión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
- Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar información oportuna sobre la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.
- Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los empleados que ingresen a la Administración, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
- Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Designar un Profesional responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Debe garantizar que opere bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente, aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar y aprobar el cumplimiento del plan de trabajo anual.
- Aprobar la implementación y el desarrollo de las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Verificar la integración de los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.

Cargos: del nivel Directivo (Jefes de oficina)

- Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover la comprensión de la política en los empleados
- Solicitar recursos para el desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en su área.
- Generar la participación de los empleados en actividades de promoción y prevención

- Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño en el Sistema de
- Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de su área.
- Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
- Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y
- Salud en el Trabajo para el personal a su cargo.
- Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo de los eventos presentados en su área y del personal a su cargo.
- Participar en las inspecciones de seguridad.
- Participar en las actividades de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Reportar las condiciones inseguras de su área

Cargos: del nivel profesional, técnico y asistencial

- Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene propias del instituto.
- Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la Administración.
- Informar las condiciones de riesgo detectadas al secretario, subsecretario, líder de proceso, director, jefe de oficina o jefe inmediato, según su nivel administrativo u operativo.
- Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente a su jefe inmediato.
- Participar obligatoriamente en las actividades de capacitación y evaluaciones programadas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la identificación de los peligros y valoración de los riesgos en los puestos de trabajo.

Cargo: Encargada del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

- Organizar, Planificar, hacer, verificar, mejorar, dirigir y desarrollar todo lo pertinente al SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
- Informar a la Gerencia sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Promover la participación de todos los miembros del instituto, proveedores, contratistas y practicantes en la implementación del SG-SST.

- Dirigir y articular con los jefes de oficina y/o jefes inmediatos, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
- Validar o construir con los jefes de oficina y/o jefes inmediatos los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la Administración de IDECESAR.
- Gestionar los recursos para cumplir con el plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores (estructura, proceso, resultado).
- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la administración municipal.
- Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Participar de las reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Implementación y seguimiento del SG-SST.
- Asignar y comunicar responsabilidades y roles a los diferentes niveles la administración municipal en Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del marco de sus funciones.
- Liderar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar el Análisis estadísticos de los indicadores de estructura, proceso y resultado

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

- Proponer a la Administración del instituto para el Desarrollo del Cesar (IDECESAR) las actividades que procuren mantener la salud en los sitios de trabajo, además de las medidas de prevención y protección relacionadas con la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- Proponer y participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo a los empleados, contratistas, subcontratistas, proveedores, aprendices, entre otros.
- Analizar las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales para proponer las medidas correctivas a que haya lugar y evitar su ocurrencia.
- Participar en la realización de las investigaciones de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- Visitar periódicamente las instalaciones, realizar inspecciones en todas las áreas de trabajo y rendir informes escritos sobre las medidas correctivas a que haya lugar para evitar accidentes y enfermedades laborales.

- Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, estudiar los peligros, valorar los riesgos y proponer las medidas de intervención para su control.
- Servir de punto de coordinación entre la administración y los empleados para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar las reuniones periódicas, llevar sus actas, contar con su archivo y conservación como lo estipula la normatividad vigente.

Brigada de emergencias

- Formarse, capacitarse, y entrenarse para la prevención y atención inicial de emergencias.
- Llevar los registros de las actividades realizadas por la brigada, realizar reportes sobre la situación de la brigada y conservar la documentación generada.
- Documentar, actualizar, y divulgar el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias como mínimo una vez al año.
- Realizar cronograma de actividades anuales de reunión, capacitación, entrenamiento, inspecciones de equipos para la prevención y atención de emergencias, simulación y simulacro.
- Cooperar, participar y cumplir con las actividades que sean programadas por el Jefe la Brigada Salvar vidas, bienes y entorno de las instalaciones, dependencias y/o sedes que pertenezcan a IDECESAR.
- Actuar como primeros respondientes ante situaciones de emergencia, amenaza, riesgo, siniestro o desastre.
- Realizar actividades preventivas, de control y recuperación ante eventuales amenazas, riesgos, siniestros, desastres y emergencias dentro de las instalaciones, dependencias y/o sedes que pertenezcan a IDECESAR.

PROPÓSITO

El instituto para el desarrollo del cesar (IDECESAR) Considera que el factor humano es un aspecto fundamental para el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, en razón a lo mencionado y en cumplimiento con la Ley 1562 de 2012, y las directrices contenidas en el Libro 2, Parte 2, Título 4 Capítulo 6 el Decreto 1072 de 2015 y sus decretos reglamentarios, la Administración está comprometida con la prevención de los riesgos inherentes a sus actividades. Para lo cual la Administración dispondrá de los recursos necesarios, invitando a todo el personal de la planta de cargos, contratistas y practicantes a tener una participación activa.

ALCANCE

El presente Plan desarrolla la planificación de las actividades de seguridad y salud en el trabajo en todas las sedes, y es de aplicación para todos los servidores públicos, contratistas, practicantes y visitantes del Instituto para el Desarrollo del Cesar (IDECESAR)

OBJETIVOS DEL PLAN

Objetivo general

Documentar, implementar, mantener y mejorar en forma continua el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el instituto para el desarrollo del cesar (IDECESAR), de acuerdo con la normatividad legal vigente, orientado a la mejora de las condiciones de Seguridad y salud de los funcionarios, contratistas y/o visitantes durante el desarrollo de sus actividades, identificando, evaluando, interviniendo, controlando y gestionando, los riesgos a los cuales se ven expuestos; con el fin de evitar la presencia de incidentes, accidentes, enfermedades y otras situaciones que puedan afectar la calidad de vida de los colaboradores; aportando así al cumplimiento de los objetivos enmarcados en el plan de desarrollo municipal.

Objetivos específicos

- a) Actualizar la documentación referente al sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST como mínimo una vez al año.
- b) Realizar o actualizar las matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (MIPEVR) de todas las unidades administrativas conforme al procedimiento establecido, como mínimo una vez al año.
- c) Realizar actividades de promoción y prevención tendientes a conservar la salud y seguridad de los colaboradores y contratistas.
- d) Gestionar las acciones de mejora propuestas en el plan de mejoramiento de la evaluación inicial de la resolución 1111 de 2017 y las auditorías internas del SGSST que permitan alcanzar un porcentaje de cumplimiento superior al 60% conforme al autodiagnóstico de la Resolución 1111 de 2017.
- e) Documentar y divulgar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de todos los centros de trabajo de Idecesar

- f) Reducir o mantener el ILI por accidente de trabajo o enfermedad laboral en los colaboradores de IDECESAR.
- g) Mantener, incentivar y fortalecer grupos de apoyo en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, siendo los principales el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, la brigada de emergencia y el comité de convivencia laboral.
- h) Documentar y desarrollar los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización.
- i) Realizar rendición de cuentas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a las partes interesadas como mínimo una vez al año.

RECURSOS

El instituto para el Desarrollo del Cesar (IDECESAR) dispondrá los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Para el Año 2025 se asignó un presupuesto, Así mismo se han determinado las necesidades de contratación para esta vigencia y fueron incluidas en el plan anual de adquisiciones.

POLÍTICAS

Con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo se ha definido el Programa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la política de Promoción de la Salud y Prevención del Consumo de Alcohol, Sustancias Psicoactivas y Cigarrillo, las cuales son comunicadas y divulgadas a través de procesos de inducción, reinducción, actividades y ciclos de formación, capacitación y por medio de material publicitario.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y CIGARRILLO.

El Instituto para el Desarrollo del Cesar (IDECESAR) reafirma su compromiso con la Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo cual prohíbe el consumo, la fabricación, la distribución, el transporte o la venta de alcohol sustancias psicoactivas y cigarrillo, a todos los trabajadores y personal contratista, dentro de sus instalaciones de trabajo y/o áreas comunes (pasillos, halls, baños, cafetería), o vehículos de la entidad, en instalaciones, vehículos de clientes o cualquier otro sitio mientras se esté cumpliendo funciones propias del trabajo o actividades realizadas en el Plan de Desarrollo de Talento Humano, con el fin de salvaguardar la integridad física y mental de sus colaboradores, y prevenir daños a la propiedad y al medio ambiente.

Por lo anterior, IDECESAR no permitirá a sus funcionarios y contratistas presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas que afecten su comportamiento normal y/o puedan afectar la convivencia de sus compañeros de trabajo.

Para tal fin IDECESAR promoverá campañas, capacitaciones, y demás acciones encaminadas a prevenir el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco, para lo cual, dispondrá de los recursos necesarios para tal fin, de acuerdo con la normatividad vigente.

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: “Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Ley 1562/2012”.

ACCIDENTE DE TRABAJO: “Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012”.

EXPOSICIÓN: “Situación en la cual las personas se exponen a los peligros”.

ACTIVIDAD NO RUTINARIA: “Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no se estandariza debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse”.

ANÁLISIS DEL RIESGO: “Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.29) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000:2009)”

CONSECUENCIA: “Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente”.

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: “Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características”.

MEDIDA(S) DE CONTROL: “Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes”.

NIVEL DE RIESGO: “Magnitud de un riesgo, resultante del producto del nivel de probabilidad, por el nivel de consecuencia”.

PARTES INTERESADAS: “Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo (véase el numeral 3.15 de NTC-OHSAS 18001:2007) de una organización (NTC-OHSAS 18001:2007)”.

PELIGRO: “Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001:2007)”.

PROBABILIDAD: “Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias”.

RIESGO: “Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001:2007)”.

RIESGO ACEPTABLE: “Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud en el trabajo (NTC-OHSAS 18001:2007)”.

VALORACIÓN DE LOS RIESGOS: “Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001:2007)”.

ACTIVIDAD RUTINARIA: “Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y estandarizado”.

ENFERMEDAD LABORAL: “Contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional”.

RIESGO FÍSICO: “Podemos definirlo como toda energía presente en los lugares de trabajo que de una u otra forma pueden afectar al trabajador de acuerdo con las características de transmisión en el medio, como, por ejemplo: ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes y no ionizantes, temperaturas extremas (altas o bajas), iluminación, presiones anormales, etc.”.

RIESGO QUÍMICO: “Se define como toda sustancia orgánica e inorgánica, natural o sintética que, durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, puede incorporarse al medio ambiente en forma de polvo, humo, gas o vapor, con efectos irritantes, corrosivos, asfixiantes, tóxicos y en cantidades que tengan probabilidades de lesionar la salud de las personas que entran en contacto con ellas. Los factores de riesgo químico los clasificamos en gases, vapores, material particulado, humos, nieblas, etc.”.

RIESGO BIOLÓGICO: “Se refiere a un grupo de microorganismos vivos, que están presentes en determinados ambientes de trabajo y que al ingresar al organismo pueden desencadenar enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas, intoxicaciones, etc. Estos microorganismos son hongos, virus, bacterias, parásitos, entre otros.

Otra fuente generadora de dicho riesgo son los animales que pueden infectar a través de pelos, plumas, excremento, contacto con larvas, mordeduras picaduras, etc”.

RIESGO PSICOSOCIAL: “Es aquel que se generan por la interacción del trabajador con la Organización inherente al proceso, a las modalidades de la gestión administrativa, que pueden generar una carga psicológica, fatiga mental, alteraciones de la conducta, el comportamiento del trabajador y reacciones fisiológicas.

Se clasifican de la siguiente manera: organizacional, social, individual y de tarea”.

RIESGO BIOMECÁNICO: “Es aquel generado por la inadecuada relación entre el trabajador y la máquina, herramienta o puesto de trabajo. Lo podemos clasificar en: carga estática y/o dinámica, transporte de materiales, etc.”.

RIESGO PÚBLICO: “Suceso imprevisto, premeditado por un tercero, que afecta negativamente a una o varias personas. Por lo general están relacionados con tránsito y violencia”.

RIESGOS DE SEGURIDAD:

- **MECÁNICO:** “Son generados por aquellas condiciones peligrosas originados por máquinas, equipos, objetos, herramientas e instalaciones; que al entrar en contacto directo generan daños físicos, como golpes, atrapamientos, amputaciones, caídas, traumatismos y/o daños materiales. Generalmente se encuentra por herramientas, equipos defectuosos, máquinas sin la adecuada protección, sin mantenimiento, vehículos en mal estado, puntos de operación, mecanismos en movimiento y/o transmisión de fuerza, etc.”.
- **ELÉCTRICOS:** “Están constituidos por la exposición a sistemas eléctricos de las máquinas, equipos e instalaciones energizadas, alta tensión, baja tensión, energía estática, subestaciones eléctricas, plantas generadoras de energía, redes de distribución, cajas de distribución, interruptores, etc. que al entrar en contacto con los trabajadores que no posean ningún tipo de protección pueden provocar lesiones, quemaduras, shock, fibrilación ventricular, etc.”.
- **LOCATIVOS:** “Comprende aquellos riesgos que son generados por las instalaciones locativas como son edificaciones, paredes, pisos, ventanas, ausencia o inadecuada señalización, estructuras e instalaciones, sistemas de almacenamiento, falta de orden y aseo, distribución del área de trabajo”.

EPP: “Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte de cuerpo de una persona”.

SGSST: “Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

SST: “Seguridad y salud en el trabajo”.

DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD

El diagnóstico de las condiciones de salud se realiza con base en la matriz de peligros y los resultados de los exámenes médicos efectuados durante la vigencia 2023.

COBERTURA

Todos los funcionarios, colaboradores, contratistas y estudiantes que se encuentran cursando su práctica profesional dentro de IDECEAR, son objeto de la realización de las actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

APLICACIÓN

PROGRAMAS DE GESTIÓN

PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

El Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

Entre algunas de las actividades que se desarrollarán se encuentran:

- **Exámenes Médicos Ocupacionales**

De acuerdo a lo establecido en la resolución 2346 de 2007, mediante la cual se regula práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, se realizan los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo a los requerimientos normativos, por un proveedor que cumpla con los requisitos establecidos por la normatividad.

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE DEL CONTROL
Ingreso	Todo funcionario o contratista debe realizarse el examen ocupacional de ingreso, antes de la firma de contrato, de acuerdo a los requisitos del Profesiograma.	Responsable del SG-SST
Periódico	Son programados por la Gerencia anualmente	Responsable del SG-SST
Post- incapacidad	Es realizado cuando el funcionario presente incapacidad por 30 días o más independientemente de la causa o cuando posterior a la incapacidad el trabajador presenta recomendaciones o restricciones para continuar desarrollando las funciones o el cargo en el que se encontraba.	Responsable del SG-SST
Cambio de cargo y/o reubicación laboral	En los casos en que el funcionario sea cambiado de cargo o funciones y que estas impliquen la exposición a peligros y riesgos diferentes, cuando no se realice terminación del contrato.	Responsable del SG-SST
Retiro	Cuando sea terminada la relación laboral, el funcionario tiene cinco (5) días hábiles para presentarse al sitio al que fue remitido. El trabajador puede renunciar a este derecho, sin embargo, debe manifestarlo por escrito.	Responsable del SG-SST

- **Diagnóstico de Condiciones de Salud**

El diagnóstico de condiciones de salud, se obtiene a través de un proceso de recopilación y análisis de los informes de condiciones de salud resultantes de los exámenes médicos ocupacionales, los perfiles sociodemográficos, de morbilidad y la opinión de los funcionarios de las condiciones de salud (signos - síntomas) y trabajo (condiciones inseguras y del trabajo).

- **Programas de Vigilancia Epidemiológica**

Los Programas de Vigilancia Epidemiológica, buscan a través de la recopilación, el análisis, la interpretación y difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención, la vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de actividades de prevención.

Su necesidad de implementación es el resultado de las condiciones de salud y trabajo, requisitos legales o la identificación de peligros prioritarios.

A continuación, se describen los Programas de Vigilancia Epidemiológica:

PROGRAMA DE VIGILANCIA	OBSERVACIONES
Riesgo Psicosocial Resolución 2646 de julio 17 de 2008	Art. 16 Los empleadores deben adelantar programas de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial, con el apoyo de expertos y la asesoría de la correspondiente administradora de riesgos profesionales, cuando los funcionarios se encuentren expuestos a factores psicosociales nocivos evaluados como de alto riesgo o que están causando efectos negativos en la salud, en el bienestar o en el trabajo. Art. 17 Contenido mínimo • Método • Objetivo

	Seguimiento a resultados logrados • Sistema De Información • Evaluación Del Programa • Gestión Administrativa
Prevención de desórdenes músculo esqueléticos	Se encuentra enfocado en detectar de forma precoz los desórdenes músculo esquelético mediante la realización de exámenes médicos ocupacionales, encuestas de morbilidad sentida, ausentismo laboral, autoreporte de condiciones de salud y trabajo, entre otros.

- **Seguimiento y Acompañamiento**

Seguimiento a casos de funcionarios que han ingresado al proceso de calificación de origen de enfermedad, seguimiento a casos de recomendaciones o restricciones médico laborales. Ver Manual del SGSST.

- **Rehabilitación y Reincorporación Laboral.**
- **Ausentismo.**
- **Actividades de prevención de enfermedades de origen común.**

Del resultado del análisis del ausentismo laboral, el perfil sociodemográfico de la población trabajadora de IDECESAR y los autoreportes de condiciones de salud y trabajo, son programadas actividades para la prevención de enfermedades de origen común, los cuales son descritos a continuación:

PROGRAMA	TEMAS	TAMIZAJE
Estilos de vida saludables	Alimentación.	Capacitación alimentación saludable.
	Sobrepeso y obesidad.	Capacitación prevención, intervención ejercicio y salud, nutrición y salud.
	Diabetes y dislipidemias.	
Detección precoz del cáncer	Seno.	Capacitación autoexamen de seno.
	Cuello Uterino.	Citología.
	Próstata.	Capacitación alarmas y exámenes diagnósticos.
	Testículo.	Capacitación autoexamen testicular.
	Piel.	Capacitación en detección y prevención.
Riesgo Cardiovascular	Hipertensión.	Toma de Tensión arterial.
	Dislipidemias.	Capacitación prevención.
	Diabetes.	
Alteraciones del sistema musculoesquelético	Dolores articulares	Actividades de ejercicio y salud, pausas
	Tendinitis.	activas y estiramientos y calentamientos previos y posteriores a la jornada laboral
Enfermedades gastrointestinales	estreñimiento, síndrome de colon irritable	Sensibilización en prevención (ausentismo)

Inmunización del adulto sano	Divulgación, aplicación, carnetización	Medición y evaluación
Conservación visual	Capacitación	De acuerdo al informe de condiciones de salud
Acondicionamiento físico y deporte	Sensibilización	Acompañamiento en el campo deportivo
Prevención de enfermedades respiratorias	Sensibilización	Campañas de prevención (ausentismo).

- **Atención Inmediata: Primeros auxilios.**
- **Programa de Salud Pública.**
- **Programa de prevención de consumo de sustancias psicoactivas.**
- **Evaluación y seguimiento del programa.**

PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

El programa de Higiene Industrial es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo.

El programa de Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los accidentes de trabajo.

Entre algunas de las actividades que se desarrollarán se encuentran:

- **Inspecciones de Seguridad**

Las inspecciones de Seguridad se realizan con el fin de vigilar los procesos y el adecuado manejo de los elementos, realizando un diagnóstico integral de las condiciones de trabajo, permitiendo al inspector tomar acciones de prevención inmediatas o realizar seguimiento a la implementación de acciones recomendadas para la protección de la salud de los funcionarios y colaboradores.

- **Mantenimiento Preventivo de Máquinas, Equipos y Herramientas**

El mantenimiento de las instalaciones, máquinas o herramientas de IDECESAR, pretende mantenerlas de formas óptimas para su uso de forma eficiente y segura, por lo tanto, es desarrollado con la participación de las dependencias involucradas en el proceso.

- **Elementos de Protección Personal**

Los Elementos de Protección Personal tienen como función principal proteger al trabajador de los peligros a los que se encuentra expuesto y que no han sido controlados con la implementación de otras acciones, su principal función no es prevenir accidentes, es evitar que la lesión sea más grave.

- **Plan de Emergencias**

Análisis de amenazas y vulnerabilidad, PON (Planes operativos normalizados de acuerdo al análisis de amenazas y vulnerabilidad realizado), recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, programa de conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada integral para la prevención y atención de emergencias que incluye la organización e implementación de un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios, entrenamiento a todos los trabajadores en actuación antes, durante y después de las emergencias que se puedan derivar de las amenazas identificadas en la empresa, programa de inspección periódica de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento, simulacros de emergencias.

- **Investigación de Accidentes de Trabajo.**
- **Evaluación y Seguimiento del Programa.**

GESTIÓN DEL CAMBIO

IDECESAR evaluará el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, entre otros).

Para ello realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el COPASST.

ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN

IDECESAR cuenta con lineamientos y requisitos en seguridad y salud en el trabajo y un Manual para Contratistas y Proveedores con criterios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Otras actividades:

- Acompañamiento del COPASST.
- Acompañamiento Comité de Convivencia.
- Capacitación constante a la brigada de emergencia.
- Establecer, implementar, evaluar programas del SG-SST.

EJECUCIÓN

PRESUPUESTO

Para el adecuado funcionamiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, IDECESAR destinará el presupuesto financiero para el desarrollo del mismo.

Se harán ajuste acorde a los resultados arrojados por las evaluaciones y dependiendo de las nuevas necesidades que se detecten en la vigencia actual.



INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST.

Los indicadores del SG-SST, son definidos cualitativos o cuantitativos según corresponda y de acuerdo a las necesidades identificadas, para la evaluación de la estructura, el proceso y los resultados del Sistema, para el seguimiento del mismo. Estos indicadores están alineados con el plan estratégico de IDECESAR y hace parte del mismo.

EVALUACIÓN

IDECESAR en el área de Talento Humano será responsable de hacer seguimiento, evaluar y retroalimentar el desarrollo de las actividades ejecutadas dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a las especificaciones de los procedimientos previstos en el sistema de calidad y formatos establecidos para las evaluaciones y seguimiento del Programa, para verificar la eficacia de las mismas y el efecto en las personas, y decidir sobre su modificación o continuidad.

ANEXO 1 FORMATO No: FTSS-030 PLAN ANUAL DE TRABAJO

